



**AGRENTAS**

Administración General de Rentas  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

La Disposición S.F. e I.P. N° 113/2018 de la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, mediante el cual el Señor Subsecretario C.P.N. Ariel Atilio Luna dispone Autorizar a la Administración General de Rentas, a la apertura de una Cuenta Corriente Recaudadora, bajo la denominación "AGR Cuenta Recaudadora (Pesos)" en el Banco Hipotecario S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la citada cuenta estará destinada al Depósito diario de fondos recaudados para su rendición y transferencia semanal a nuestra Cuenta Corriente Recaudadora N° 46600656/05 en el Banco de la Nación Argentina.

Que se realizó un Convenio de Recaudación con el Banco Hipotecario S.A. con fecha 17/12/2018, siendo esta cuenta netamente recaudadora y que el Banco se compromete a recibir los pagos que se realicen por los Contribuyentes de la AGR correspondientes a los Impuestos Inmobiliarios, a los Automotores, a los Sellos, a los Ingresos Brutos, Cuotas de Planes de Pagos y Regímenes Excepcionales de Regularización de Impuestos Provinciales, en los puestos de Caja del Banco.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las funciones otorgadas por el Artículo 14° inc. d) del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Comunicar el Convenio celebrado con el BANCO HIPOTECARIO S.A. que comenzará a regir a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese a todo el personal de la Administración General de Rentas y archívese.

DISPOSICIÓN AGR N° 199 - 19

*Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS*  
*Administradora*  
*Administración General de Rentas*